

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y GOBERNACIÓN**

**ANUNCIO**

**1151.-** La Excma. Asamblea, en sesión de 10 de mayo de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales.

A los efectos del art. 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraordinario n.º 9, de 12 de marzo de 2004), se halla expuesto al público con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de información pública y reclamación: UN MES.

- Lugar de exposición: Consejería de Presidencia, Negociado de Participación Ciudadana, sito en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta.

Horario: De 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes, salvo día inhábil.

- Presentación de reclamación: Ventanilla Única.

- Órgano ante el que se reclama: Excma. Asamblea en Pleno.

Si no se presentasen reclamaciones, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

Melilla, 17 de mayo de 2004.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Y URBANISMO**

**1152.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 12-05-04, registrado al núm. 781, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Viceconsejería de Fomento, Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-urbanismo, que literalmente copiada dice:

Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiado dice:

En relación a la petición formulada verbalmente por la Dirección acerca del estado de la edificación situada en la calle Jerusalén 10, una vez girada visita de inspección al mismo informo:

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** -Se trata de una antigua edificación unifamiliar situada entre medianerías a su izquierda y a su derecha, con fachadas a la calle antes referida, y a su espalda la calle Jaffa. Es de una sola planta de altura y, en la actualidad, está habitada. La superficie del solar es de unos 34m<sup>2</sup>.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO.-** Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria y pilares interiores de ladrillos, sobre la que apoya la viguería de madera cubierta con chapas galvanizadas, impermeabilizadas con láminas asfálticas.

**ESTADO ACTUAL.-** Su estado general es deficiente, ya que a consecuencia de filtraciones importantes por los techos se han producido daños considerables en la vivienda. Dichos daños consistentes en:

Flecha en una de las vigas del forjado del salón que se aprecia a simple, degradación del resto de las vigas, especialmente en las cabezas de las mismas, que se hallan embutidas en los muros perimetrales. Ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura de la vivienda.

Los elementos verticales portantes. muros y pilares, se encuentran afectados por abundantes humedades de capilaridad, presentando disgregaciones superficiales de materiales.

La vivienda, dada su configuración y situación no posee unas condiciones higiénicas suficientes, siendo deficiente en ventilación.

**OBRAS A REALIZAR.-** Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en el forjado de cubierta, no se consideran obras de reparación.

**CONCLUSIÓN.-** Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad.